

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y LA ESPECIAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007 DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ANTECEDENTES

I.- En sesión especial de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo CG/AC-008/06, el Cronograma Institucional y los Programas de Trabajo de las Unidades Técnicas y Administrativas para el año dos mil siete.

II.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III.- En sesión ordinaria de fecha quince de febrero de dos mil ocho y concluida el día doce de marzo del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-011/08 el proyecto de metodología de la evaluación de rendimiento y la especial del Proceso Electoral ordinario 2007.

IV.- Con fecha ocho de mayo de dos mil ocho mediante memorandum número IEE/USEP-435/08, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Consejero Presidente se incluyera en el orden del día de la Junta Ejecutiva el punto correspondiente al Dictamen de la Evaluación del rendimiento y la especial del Proceso Electoral Ordinario 2007 del personal del Instituto Electoral del Estado, lo anterior a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.



CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción IV del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución revisar la ejecución y evaluar el desempeño del Servicio Electoral Profesional, en términos del Estatuto correspondiente, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

En ese sentido, el artículo 15 fracción III del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado establece que, corresponde a la Junta Ejecutiva evaluar el desempeño del Servicio y de los procesos que contempla, considerando los informes que para tal efecto le presente la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

3.- Que, el artículo 107 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional adscrita al Consejo General que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

En este sentido, y en cumplimiento a la actividad 1 del Programa de Trabajo 2008 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo número CG/AC-148/07, dicha Unidad aplicó la evaluación de rendimiento 2007 al personal administrativo permanente y miembros del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado.

Bajo este contexto, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional en términos del numeral 15 fracción III del Estatuto del Servicio Electoral Profesional presentó al Consejero Presidente del Instituto el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento y la especial del Proceso Electoral Ordinario 2007, que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo, documento que da cuenta del proceso de evaluación y arroja los datos suficientes para calificar el desempeño del personal del



Instituto, mediante el cual informa los resultados de dicha Evaluación del Personal de las Unidades Administrativas y Técnicas del Organismo.

En este orden de ideas, los factores considerados para evaluar al personal de este Organismo Electoral fueron la productividad respecto de la consecución de los objetivos y metas dentro del Instituto, así como el comportamiento que define el perfil profesional de actuación de cada persona, por lo que los documentos referidos, se sustentan en los resultados emitidos y valorados por los evaluadores jerárquicos de cada Unidad Administrativa y Técnica de este Organismo. El nivel general del desempeño del personal obtenido de la Evaluación del Rendimiento que consideró la Unidad del Servicio Electoral Profesional para emitir los resultados, se basó en la tabla de equivalencia aprobada por este Órgano Central, misma que se encuentra en el Dictamen antes mencionado.

En términos de lo manifestado en párrafos precedentes, tomando en consideración la Metodología de la Evaluación de rendimiento y la especial del Proceso Electoral Ordinario 2007 aprobada por Junta Ejecutiva, este Órgano Central considera procedente aprobar el Dictamen de la Evaluación del Rendimiento y la especial del Proceso Electoral Ordinario 2007 del personal del Instituto Electoral del Estado en sus términos.

4.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 fracción V del Código Comicial, se faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que comunique a los titulares de las distintas áreas del Organismo, los resultados de la Evaluación del Rendimiento y al especial del Proceso Electoral Ordinario 2007 del personal del Instituto Electoral del Estado.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el dictamen de la evaluación del rendimiento y la especial del Proceso Electoral Ordinario 2007 del personal del Instituto Electoral del Estado, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que envíe a los titulares de las distintas áreas del Organismo los resultados de la evaluación del rendimiento y la especial del Proceso Electoral Ordinario 2007 del personal del Instituto, en términos del considerando número 4 de este acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha treinta de junio de dos mil ocho.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS